INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE APOYO No. 6700003636 – 2018
FECHA: Noviembre 02 de 2018

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER

ENTIDD APOYADA: CLUB DEPORTIVO HURACANES

NIT: 890981559-2

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO XVI TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2018

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)

DURACION: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2018

FECHA DE INICIO: 12 DE OCTUBRE DE 2018

SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VERGARA

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio de apoyo N° 6700003636-2018, se presenta el Informe final de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

A continuación se detallan los componentes del informe final a la fecha de elaboración:

1. **INFORME ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:**

a. El convenio se suscribió el 12 de octubre de 2018

b. La entidad apoyada se obligó en virtud del mismo a la ejecución de las siguientes actividades específicas:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento XVI TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2018.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: alojamiento, alimentación, transporte, premiación, servicio médico, ambulancia, uniformes y logística.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización de los eventos correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. Todos los acuerdos y compromisos que no estén en este convenio y se oficialicen entre las partes INDER Medellín y ejecutor del evento, deberán ser soportados en actas firmadas por la parte ejecutora del evento y un representante de INDER Medellín, quedando como constancia la carpeta del convenio.

5. Entregar informe de ejecución del evento en medio (digital e impreso) en el formato suministrado por INDER Medellín, en el cual se recopila la información cuantitativa y detallando la población beneficiada y demás, amplio registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados, ambos en medio digital e impreso, el tiempo establecido para tal fin es desde la firma del acta de inicio hasta el 12 de octubre de 2018.
6. Entregar el informe de rendición de cuentas (digital e impreso) de acuerdo al formato entregado por el INDER, el tiempo establecido para tal fin es desde la firma del acta de inicio hasta el 12 de octubre de 2018.
7. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de los pagos realizados.
8. Para el primer desembolso del recurso económico aportado por el INDER Medellín, deberá presentar la siguiente documentación: Copia del convenio firmado por ambas partes, copia del acta de inicio firmada por ambas partes, copia de las pólizas debidamente firmadas por el representante legal de la entidad, certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores (cuando aplique), copia del Rut actualizado, factura y/o cuenta de cobro por el valor establecido para cada uno de los desembolsos.
9. Para el segundo desembolso deberá presentar: Copia del convenio firmado por ambas partes, certificado paz y salvo en seguridad social y parafiscales (firmado por el revisor fiscal), copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores (cuando aplique), copia del Rut actualizado, copia, factura y/o cuenta de cobro por el valor establecido para el segundo desembolso y copia del acta de liquidación debidamente firmada.
10. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
11. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

c. Porcentaje de ejecución física del convenio 100%

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Pago 0: Cuando es pago anticipado o anticipo

N°	VALOR	ACTA N°	AMORT. ANTICIPO		SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
			%	VALOR			
1	6.000.000	6700003636-2018-001			6.000.0000	6.000.000	100%

El 100% del porcentaje de ejecución financiera corresponde al cumplimiento y ejecución íntegra del valor del convenio en los términos de la cláusula quinta por parte del apoyado, sin perjuicio del saldo que se encuentra pendiente a favor de este.

inder	**INFORME DE SUPERVISIÓN.**	CÓDIGO: F-GCO-046
		VERSIÓN: 003

Para la realización de los pagos, se verificó que el apoyado se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de la seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

Reviso Financiero
Marjory Betancur Sanchez

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El convenio se ha desarrollado con el cumplimiento de todas las actividades y de acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión, por lo que ésta autoriza el desembolso de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), acorde al cumplimiento de la cláusula quinta "forma de desembolso" y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones estipuladas en el convenio 6700003636-2018, tal cual se plasmó en el Informe técnico y financiero aportado por la entidad apoyada y verificado por la supervisión, quedando así a paz y salvo por todo concepto. Por lo tanto se procederá a la liquidación entre las partes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VERGARA
Supervisor

Proyectó: Daniela Otálvaro Zabala Apoyo técnico supervisión	V°B° Santiago Muñoz Apoyo jurídico